

PROMULGADA  
Decreto N° 379  
Fecha 23/4/84

CPDE. Expte. N° 000.304/HCD-84  
4011-1219/MB-84 - DESPACHO N° 28 -  
COMISION DE PRESUPUESTO-IMPUESTO Y  
HACIENDA.-

ORDENANZA N° 1061

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA :

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer efec-  
..... tivo las Horas Extras realizadas y las que realice  
el Personal Contratado bajo el Régimen de la llamada Ley 9864  
y sus Modificaciones, Ley 9890 y 10029 y Ordenanza N° 1041/84,  
promulgada por el Decreto N° 125/84.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo estable  
..... cido en el Artículo 1°, será financiado con recur-  
sos propios, autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar  
las adecuaciones presupuestarias correspondientes.-

ARTICULO 3°: Una vez dictado el acto administrativo, deberá re-  
..... mitirse Copia del mismo al Honorable Concejo Deli-  
berante.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro  
..... General y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Berazategui, 10 de Abril de 1984.-